

---

DECLARACION A LA OPINION PUBLICA

DE LA COMISION PROMOTORA DEL PROYECTO DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

DE REORGANIZACION UNIVERSITARIA DE CANARIAS

---

Ante las noticias aparecidas en la prensa sobre la posición del Consejo Consultivo ante la Ley de Iniciativa Popular sobre Reorganización Universitaria de Canarias, y las relativas a la intención de dispersar los centros universitarios en dos campus, la Comisión Promotora de dicho proyecto de Ley hace saber a la opinión pública lo siguiente:

1) Estando a la espera de conocer el dictamen del Consejo Consultivo, esta Comisión considera al proyecto de Ley de Iniciativa Popular como un procedimiento totalmente válido para la reestructuración de las enseñanzas Universitarias en Canarias.

2) El carácter no vinculante del dictamen del Consejo Consultivo y la capacidad del Parlamento Canario, como institución soberana para decidir sobre materias como la Universitaria. Apelamos a la responsabilidad de los parlamentarios - legítimos representantes del pueblo canario - en un momento donde ya no es posible demorar la definición de la estructura Universitaria Canaria, lo contrario trae consecuencias irracionales para toda la comunidad.

3) Recordamos que a través del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas, todos los partidos políticos - que conforman el Pleno - definieron una postura unánime defendiendo una Universidad en Las Palmas que no diferencie entre sus estudios por su carácter técnico, humanístico o científico. Asimismo consideramos la necesidad de introducir la serenidad en la vida política regional. Ello obliga a solicitar un pacto universitario entre los partidos políticos con el objetivo de resolver de una vez la " cuestión universitaria canaria " contribuyendo a hacer región desde el equilibrio.

4) Solicitamos a la opinión pública Canaria su apoyo más entusiasta al Proyecto de Ley de Iniciativa Popular mediante su colaboración en el proceso de recogida de firmas que se intensificará en las diferentes calles de los municipios canarios en los días comprendidos entre el 10 y 25 de marzo de 1.988.

5) En relación con la definición sobre la ubicación acertada de los centros, la realidad es que todos los de la Universidad de La Laguna creados en las Décadas de los setenta y ochenta en Las Palmas se encuentran en edificios prestados que no reúnen los requisitos mínimos para desarrollar las exigencias docentes e investigadoras que exige la actividad universitaria. Es ilustrativo el caso de la Sección de Empresariales en funcionamiento desde 1.976 y aun sin edificio.

6) Una planificación física de los centros universitarios radicados en la Isla de Gran Canaria, parte del campus básico de Tafira, complementado con una zona de reserva universitaria a situar en Martín Freire ( como ampliación de las instalaciones actuales existentes en torno al Hospital Insular, CULP ). Desde el punto de vista de la utilización de servicios universitarios comunes, una política de dispersión del campus es totalmente peligrosa, para la potenciación, integración en una misma Universidad, y desarrollo universitario. Estimamos que no se puede actuar en política universitaria sin el necesario diálogo, información y negociación con las instituciones políticas representativas de los canarios como el Gobierno Autónomo, Cabildo de Gran Canaria y Ayuntamiento de Las Palmas si procediera.

Instamos respetuosamente a los representantes de las Instituciones pertinentes para que definan en un plazo determinado la ubicación concreta de cada uno de los centros de la Universidad Politécnica y Empresariales, Derecho, Veterinaria, etc, de los servicios comunes - biblioteca, centro de calculo , campos de deporte, etc, y realicen unas previsiones de reservas de suelo urbano para el desarrollo universitario futuro, así como que se cuantifiquen las inversiones en infraestructura de todo tipo que los centros de Las Palmas necesitan para adecuarse a las necesidades de la sociedad moderna.

7) Las sucesivas direcciones de la Universidad de La Laguna han actuado con criterios, que en la práctica suponen ensanchar el desequilibrio, no dotando a los centros de Las Palmas de la infraestructura necesaria.

Nos reafirmamos en la evidencia, resultante de un análisis objetivo, que los centros superiores de La Laguna en las Palmas sufren una discriminación objetiva en la asignación de recursos

para investigación, equipo informático, profesorado, biblioteca, campus, etc y participación efectiva en los procesos de toma de decisiones relativas a la distribución del poder universitario, a la hora de asignar con parámetros objetivos los recursos. Es doloroso comunicar que después de la Ley de Reforma Universitaria y de la aprobación de los Estatutos, de la Universidad de La Laguna en los que no se aceptaron ninguna de las enmiendas tendentes a descentralizar en Gran Canaria las decisiones que afectan a sus centros, la Universidad de La Laguna está más centralizada. En la etapa anterior a la aprobación de dichos Estatutos existía paradójicamente más autonomía de funcionamiento para los centros de Las Palmas.

8) Defendemos con firmeza una Universidad que adscriba los estudios superiores, cualquiera que sea su carácter- técnico, humanístico y científico- al Rectorado geográficamente más próximo. este criterio geográfico es más racional desde el punto de vista de la gestión del gasto universitario, propicia una mayor vida universitaria con la consecuente proyección social, genera economías de escala desde la óptica departamental, permiten un mejor desarrollo del profesorado- en la actualidad en situación de indigencia en cuanto a medios- y posibilita una más alta participación e información en el proceso de las decisiones universitarias. Conviene resaltar que esta última variable es muy importante para definir el modelo universitario-canario.